PRECONGRESO – ANTIOQUIA

PREPARATORIO DEL CONGRESO NACIONAL AFROCOLOMBIANO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| MESA | **REGLAMENTACIÓN COMISIÓN CONSULTIVA** | |
| PARTICIPANTES |  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Las Comisiones Consultivas para los diferentes territorios se concibieron como espacios de participación para el seguimiento y la reglamentación de la Ley 70 de 1993. Diferentes fallas en su reglamentación obligaron a tutelar para que fueran reorganizadas, representando tanto a Consejos Consultivos como Procesos Organizativos.

La discusión de la mesa de Trabajo debe apuntar a la conformación del nuevo mecanismo de participación, sus funciones, procedimientos de representación o vocerías tanto en territorios colectivos o ancestrales como en contextos afrourbanos; incorporando las diferentes expresiones y organizaciones del pueblo afrocolombiano.

**Un acuerdo existente en el movimiento social afrocolombiano, es que la Consultiva fue creada para hacer seguimiento a la implementación de la Ley 70. Las Consultas Previas deben ser asumidas por otro espacio.**

Un desafío a resolver es el de tener una comisión consultiva conectada con las comunidades y sus organizaciones, que facilite y no suplante los esfuerzos de las propias comunidades, sus autoridades y organizaciones y que supere los problemas que marcaron con el tiempo su crisis.

**PREGUNTAS ORIENTADORAS**

1. ¿Qué funciones deberían cumplir las Comisiones Consultivas?
2. ¿Cómo deberían estar conformadas las Comisiones Consultivas?
3. ¿Qué procedimientos implementar para ratificar y legitimar las decisiones de las Consultivas?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TEMAS EN DISCUSIÓN | APRENDIZAJES | RECOMENDACIONES |
|  |  |  |